

JUNTA ELECTORAL GENERAL - ELECCION DE AUTORIDADES 2018
COLEGIO PROFESIONAL DE FARMACEUTICOS DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA

ACTA N° 02

En la ciudad de Córdoba, a seis días del mes de Agosto del año dos mil dieciocho, siendo las trece horas se reúnen en la sede del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba, los miembros de la Junta Electoral General, designada por el Consejo General de dicha Institución, WELSCHEN Fabiana MP 4308, LORA Liliana MP 3616, MARTINEZ Patricia Liliana MP 2444, de conformidad a las disposiciones pertinentes de la ley 4771 y Estatuto del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba y la legislación electoral vigente. **Y CONSIDERANDO:** Que corresponde a esta Junta Electoral, prever los mecanismos Idóneos y concretar los plazos para los actos pre-electorales a los fines de la organización del proceso electoral para las elecciones del día 15 de Septiembre de 2018, por ello y facultades previstas por los Estatutos y Ley Electoral: **RESUELVE:**

PRIMERO: Determinar el cronograma electoral, para lo cual se dispone: **1) CIERRE DE PADRONES PROVISORIOS:** Exhibir los Padrones Provisorios de electores hábiles con matricula activa hasta el día 13 de Agosto de 2018, de conformidad a lo dispuesto al Art. 67º concordantes y correlativos, quedando incluidos en consecuencia los matriculados en el Colegio a la fecha de la convocatoria, es decir el día 28 de Julio de 2018 que no se encuentren disciplinariamente sancionados con sentencia firme; Haciéndose constar en cada elector la ultima cuota abonada, con la salvedad de supeditar su participación en el acto eleccionario a tener pago todas las cuotas sociales anteriores al mes de agosto 2018 -inclusive- al momento de sufragar con su voto. Siendo esta la oportunidad en la cual los matriculados deberán de constatar la correcta incorporación o exclusión de los mismos, a fines de realizar los reclamos pertinentes por ante la Junta Electoral a todos sus efectos. **2) EXHIBICIÓN Y CIERRE DE PADRONES DEFINITIVOS:** A partir del día 14 de Agosto de 2018, se procederá a la exhibición de los padrones definitivos de matriculados en los términos establecidos por la presente, exhibición que se realizará en la Mesa de Entradas de la Sede Central del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba, Seccionales y en el sitio WEB oficial del Colegio de Farmacéuticos de la

Provincia de Córdoba. **2) IMPUGNACION DE PADRONES DEFINITIVOS:** Los electores que figuran en el padrón podrán ser impugnados a tenor del artículo 67º del Estatuto, por cualquiera de los profesionales inscriptos, que efectúen presentación a tal fin ante la Junta dentro de los cinco días de publicados los padrones. Ante ello la Junta resolverá sin substanciación alguna o con la sumaria que estime conveniente, la impugnación opuesta, dentro de los tres días. Su resolución no será susceptible de recurso alguno y determinará la composición definitiva del padrón. **4) OFICIALIZACIÓN DE CANDIDATOS:** Fijar fecha máxima para la presentación de las listas de candidatos hasta las trece horas (13:00 hs) del día veinticuatro (24) de Agosto de 2018, sin prórroga alguna, en el domicilio donde se ha constituido cada Junta Electoral. La solicitud de oficialización de lista para las Elecciones Generales deberá ser completa, discriminando los cargos y el lugar de procedencia de los candidatos y estar suscripta por un número mínimo del dos por ciento (2%) de la cantidad de matriculados existentes al día de la presentación. Y en el caso que una lista se presente solo a oficializar para las Elecciones de las Seccionales esta deberá ser completa, discriminando los cargos y el lugar de procedencia de los candidatos, y estar suscripta por un número mínimo del dos por ciento (2%) de la cantidad de matriculados existentes al día de la presentación, y que se encuentren domiciliados profesionalmente en dicha Seccional, no pudiendo ser nunca, dicho número, menor a diez (10) matriculados. Traducido en base a lo informado por las autoridades del CFC, la oficialización de una lista para las elecciones generales deberá ser solicitada por un núcleo no menor a sesenta y ocho (68) matriculados. En el caso que una lista se presente para la elección de un Consejo Seccional, su oficialización deberá ser solicitada por la siguiente cantidad de matriculados domiciliados profesionalmente en dicha Seccional, para la DELEGACIÓN PRIMERA por un número no menor a treinta (30), DELEGACIÓN SEGUNDA por un número no menor a diez (10), DELEGACIÓN TERCERA por un número no menor a diez (10), DELEGACIÓN CUARTA por un número no menor a diez (10), DELEGACIÓN QUINTA por un número no menor a diez (10), y DELEGACIÓN SEXTA por un número no menor a diez (10). En ambas

solicitudes deberá constar aclaración de firma, documento nacional de identidad e indicar número de matrícula, los avalistas podrán suscribir por más de una lista de candidatos, para elecciones de seccionales y general simultáneamente. Dichos colegiados no podrán estar incluidos en la nomina de candidatos y deberán estar habilitados para sufragar al momento de su presentación. La Lista requirente deberá designar un apoderado el que también deberá estar habilitado para sufragar al momento de su presentación, quien suscribirá todas las hojas presentadas, más una Declaración Jurada dando cuenta de autenticidad de las firmas insertas de cada avalista y que fueron suscriptas en su presencia, bajo apercibimiento de las implicancias penales en que pueda incurrir la falsedad de los datos que se consignen. En su carácter de representante legal de la Lista deberá constituir domicilio procesal en la ciudad de Córdoba y domicilio electrónico (e-mail), siendo este último donde se le notificara de todo acto administrativo de su interés y surtirá los efectos de la comunicación. Con la salvedad de su publicación general en la página Web de las resoluciones generales inherentes al proceso. Tales notificaciones tendrán el efecto de operar los plazos legales a todo efecto para dicha lista. En el mismo acto se deberá de solicitar reserva de nombre, lema, número y color de la lista propuesta. **5) ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LA CANDIDATURA:** La Junta Electoral competente procederá conforme lo determinado por el Art. 75 y concordantes del Estatuto del Colegio, dicha resolución será notificada a los domicilios electrónicos constituidos y en la página WEB oficial, además de ser exhibida en la Sede del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba y en caso de rechazo de candidatos su sustitución deberá efectuarse de acuerdo a la forma prevista en la citada norma.- **6) REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS:** como aclaración de lo expresamente determinado para los requisitos para ser electo a las candidaturas de los cargos, serán los que expresamente se establecen en la Ley 4771 y lo estipulado por el Art. 68º y demás concordantes y correlativos del Estatuto. Las listas presentadas deberán observar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 8901.- **7) IMPUGNACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS:** Las impugnaciones a los candidatos de las listas oficializadas se podrán impugnar en un plazo máximo de dos días hábiles posterior a su exhibición en la Sede del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba y en la

página WEB oficial.- **SEGUNDO:** No podrán participar del acto electoral: **a)** aquellos que se hayan matriculados en el Colegio en fecha posterior a la convocatoria (28/07/2018). **b)** quienes adeuden alguna cuota social hasta el mes de agosto 2018 inclusive, al momento de la elección. **c)** No estar disciplinariamente sancionado. **d)** Quienes posean matrícula inactiva. **e)** Quienes al cierre del padrón definitivo no hayan solicitado la habilitación de matrícula respectiva.- **TERCERO:** Los matriculados sufragarán en voto presencial en el lugar sede de cada Delegación del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba. En la DELEGACIÓN PRIMERA: Corro 146 de la Ciudad de Córdoba; DELEGACIÓN SEGUNDA: Cabrera 980 de la Ciudad de Río Cuarto; DELEGACIÓN TERCERA: Entre Ríos 250 de la Ciudad de Bell Ville; DELEGACIÓN CUARTA: Echeverría 382 de la Ciudad de San Francisco; DELEGACIÓN QUINTA: Av. San Martín esq. J.J. Magnasco de Río Tercero y DELEGACIÓN SEXTA: Lincoln 106 de la Ciudad de Villa Carlos Paz., de 08:00 a 18:00 horas, en que figuraren inscriptos al momento del cierre del padrón referido en el punto PRIMERO apartado "2", de este Acta, sugiriendo a cada una de las Delegaciones que comuniquen a los matriculados lugar de emisión del sufragio; Voto por correspondencia: los electores deberán hacerlo en doble sobre cerrado, por carta certificada y con aviso de retorno. La Junta Electoral General enviará el día 31/08/2018 a los afiliados el doble sobre cerrado para la elección y un ejemplar de cada lista oficializada.- **CUARTO:** Dispónese que toda acta de interés general sobre el proceso electoral será exhibida en Sede Central del Colegio, Delegaciones en los transparentes respectivos y en Pagina Web oficial www.colfacor.org.ar .- **QUINTO:** Comuníquese a los matriculados que se encuentran a su disposición para su consulta en la Mesa de Entradas de la Sede Central del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Córdoba los PADRONES PROVISORIOS hasta el día 14 de Agosto de 2.018 así mismo se podrán consultar dichos padrones provisorios de matriculados en la Pagina Web Oficial www.colfacor.org.ar .- **SEXTA:** Ordenase la publicación de la presente Acta en lo que respecta al cronograma electoral en un medio de difusión masiva por él termino de un (1) día. Sin más, los miembros de esta Junta firman dos ejemplares de la presente en lugar y fecha supra mencionada.-

Fabiana Walsleben
MP 4208

Patricia Martínez
MP 2444

Laura Litano
MP 3616

JUNTA ELECTORAL